

LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA ORDENANZA Nº 1968

VISTO:

La necesidad de otorgarle un único sentido de circulación a varias arterias de la ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que la circulación en sentido único se difunde cada vez más en las zonas con mayor tráfico, especialmente en las ciudades, con el propósito de otorgar mayor fluidez y disminuir los riesgos de accidente;

Que los barrios Las Malvinas y La Quemada han tenido, en los últimos años, un significativo aumento habitacional y poblacional y, consecuentemente, un incremento en el tránsito vehicular;

Que, a través de sus calles, los mencionados barrios conectan directamente Ruta Pcial. 93 con otros sectores de la ciudad, tal como barrio San Lorenzo, por lo cual al tránsito interno que normalmente es constante y continuo, se le agrega el que circula por la mencionada vía;

Que en el caso puntual de barrio Malvinas, es necesario destacar la gran afluencia de niños y adolescentes a la plaza central, lo que intensifica no solo el tránsito de autos y motos, sino también el de bicicletas;

Que desde la Dirección de Tránsito del Municipio se evaluó la factibilidad de otorgar sentido único a las calles de estos sectores y se dictaminó su viabilidad;

Que esta medida, garantizaría una circulación ordenada en los mencionados lugares;

Por todo ello el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Otórguese sentido de circulación en mano única (Suroeste-Noreste) a las siguientes calles:

- **JUAN B. JUSTO** entre Av. Roque Sáenz Peña y Av. Alte Brown.




CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
María Floriana Piccolini
Secretaria Legislativa


CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta

- **HIPÓLITO YRIGOYEN** entre Av. Roque Saenz Peña y Av. Alte. Brown
- **MAIPÚ** entre Av. Roque Saenz Peña y Av. 25 de Mayo
- **GRAL. PAZ** entre Av. Roque Saenz Peña y Av. 25 de Mayo
- **DOMINGO MATHEU** entre Av. Roque Saenz y Av. 25 de Mayo
- **MARTÍN MANUEL DE GÜEMES** entre Av. Roque Saenz Peña y Av. 25 de Mayo
- **FLORENTINO AMEGHINO** entre Av. Roque Saenz Peña y Av. 25 de Mayo

ARTÍCULO 2º: Otórguese sentido de circulación en mano única (Noreste-Suroeste) a las siguientes calles:

- **MIGUEL DE AZCUÉNAGA** entre Av. Alte Brown y Av. Roque Saenz Peña
- **LISANDRO DE LA TORRE** entre Av. Alte Brown y Av. Roque Saenz Peña
- **REMEDIOS DE ESCALADA** entre Av. Alte Brown y Av. Santa Fe
- **CHACABUCO** entre Av. 25 de Mayo y Av. Roque Saenz Peña
- **NICOLÁS AVELLANEDA** entre Av. 25 de Mayo y Av. Roque Saenz Peña
- **NARCISO DE LAPRIDA** entre Av. 25 de Mayo y Av. Roque Saenz Peña
- **MANUEL DORREGO** entre Av. 25 de Mayo y Av. Roque Saenz Peña
- **ALMAFUERTE** entre Av.25 de Mayo y Av. Roque Saenz Peña

ARTÍCULO 3º: Procédase a la señalización adecuada, y a la toma de los recaudos que sean convenientes para su implementación.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-

DADA EN LAS SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO.-



CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
María Floriana Piccolini
Secretaria Legislativa



CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta